Firmado digitalmente por PEREZ NUÑEZ Kattia Paola FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2025 14:57:40 -05:00

San Isidro, 12 de Junio del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000878-2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Memorandos n.°2845-2025, n°2917-2025 y n°2941-2025-MIDIS/PNCM-UTAI, elaborados por la Unidad Técnica de Atención Integral; así como, el Memorando n.°508-2025-MIDIS/PNCM-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.°2324-2025-MIDIS/PNCMMIDIS/UA-CASG, elaborado por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y el Informe n.°817- 2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de la Coordinación de Contabilidad, ambas de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Cuna Más, mediante Decreto Supremo n.°003-2012-MIDIS como se crea como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, que brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias; la misma que con Decreto Supremo n.°007- 2022MIDIS se amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo nº014-2017-MIDIS; y a través Resolución Ministerial n.° 105-2021 de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

Que, a través del Memorando n.° 2845-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de junio de 2025, la Ejecutiva de la Unidad Técnica de Atención Integral; solicita, (i) asignar encargos internos por el importe total de S/ 11,782.00 (Once mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles), precisado dicho importe en el Memorando n°2917-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de junio de 2025, debido al error material digitado; así mismo, (ii) propone a tres (3) responsables de dichos encargos internos para la ejecución de gastos que se formen parte del evento de acompañamiento técnico presencial a las madres cuidadoras y madres guías del SCD – junio 2025 - grupo 2; y, (iii) mediante el Memorando n.° 2941-2025-MIDIS/PNCM-UTAI, solicita la reprogramación de fecha de ejecución de los encargos internos desde el 12 de junio 2025 al 30 de junio de 2025;

Que, la Ejecutiva de la la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 10 de junio de 2025, emite el Memorando n.°508-2025-MIDIS/PNCM-UPPM, en el cual, adjunta la certificación de crédito presupuestario n.° 5581-2025, aprobada de fecha 10 de junio de 2025;

Que, igualmente la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante Informe n.° 2324-2025-MIDIS/PNCM-MIDIS/UA-CASG de fecha 11 de junio de 2025, señala que, dada la naturaleza de la solicitud efectuada por la Unidad Técnica de Atención Integral, y considerando la dispersión geográfica de las actividades que comprenden en conjunto dicho servicio no permiten conocer con la debida anticipación y precisión el costo de estos, lo cual limita identificar la oferta para los gastos requeridos. Por lo que corresponde la aprobación de dicho encargo interno y recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que, también la Coordinadora de Contabilidad, mediante Informe n.°817-2025-MIDIS/PNCMUACCON de fecha 11 de junio de 2025, reporta que se procedió con la verificación de tres (3) responsables de los encargos internos, propuesto por la Unidad Técnica de Atención Integral,

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CARRILLO YAPUCHURA Irma FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 14:35:07 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 14:28:29 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por PEÑA CERON Aldo Jesus FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 14:25:53 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **MJOPQE6**

quienes se encuentra habilitados para recibir dicho Encargo Interno por no tener deudas pendientes rendición;

Que, al respecto, cabe mencionar que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°0012007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, respecto a "Encargos" a personal de la Institución señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otros; así mismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, por otra parte, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 379-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 6 de abril de 2021, aprueba la Directiva denominada "Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más", la cual, establece entre otros, los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo interno el numeral 4.2 Requerimiento para el otorgamiento del encargo interno:

> "Requerimiento de la Unidad solicitante;
> • Certificación del Crédito Presupuestal.
> • Existencia de restricciones justificadas de la oferta local de bienes y servicios, refrendada por informe de Logística ahora Abastecimiento y Servicios Generales.
> • El servidor propuesto como responsable del fondo no debe tener rendición de cuenta pendiente ni fondos no utilizados de encargos anteriormente otorgados. Tampoco es permitido solicitar ni efectuar más de un encargo a la vez por servidor refrendada por informe de Contabilidad"

Que, asimismo, el numeral 4.3 de la Directiva señalada en el párrafo precedente, indica específicamente que el destino de gastos del encargo interno es para el: "desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por el Estado, alquileres de locales temporales de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores y, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local";

Que, de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud de la Unidad Técnica de Atención Integral señalada precedentemente resulta viable aprobar la asignación de dicho encargo interno;

Con el visto de la Unidad Técnica de Atención Integral, así como, de las Coordinaciones de Contabilidad y Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más y el Decreto Supremo n.º007-2022-MIDIS que amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más, y el numeral 5.1.4 de la Directiva

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **MJOPQE6**

"Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más" aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.°379-2021- MIDIS/PNCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el importe total de S/ 11,782.00 (Once mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles), que se otorga a tres (3) responsables de dichos encargos internos, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución para la ejecución del evento de acompañamiento técnico presencial a las madres cuidadoras y madres guías del SCD – junio 2025 – grupo 2, cuya fecha de ejecución será del 12 de junio 2025 al 30 de junio de 2025.

Artículo 2.- Autorizar a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería, atender lo dispuesto en el artículo 1, de la presente resolución, registrando los gastos que deriven de la ejecución de dichos encargos internos con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario nº 5581-2025.

Artículo 3.- Precisar que, una vez culminado el evento, objeto dichos encargos internos autorizado por la presente resolución, los responsables deberán presentar la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. La correcta ejecución del gasto deberá ser supervisada por las jefaturas o coordinaciones de dichas Unidades Territoriales que se asignan dichos encargos internos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **MJOPQE6**

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL

NOMBRE DEL EVENTO O ACTIVIDAD: ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LAS MADRES CUIDADORAS Y MADRES GUIAS DEL SCD - JUNIO -GRUPO 2

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD: Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD: **DEL 12 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2025**

ÚNICO ANEXO DE LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD ENCARGADA DE REALIZAR EL EVENTO O ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO	SERVICIO	N° RESPONS. ENGARGO INTERNO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL DESIGNADO	DNI	CARGO	SECUENCIA FUNCIONAL	Movilidad local (AT) 2.3.21.299	Impresiones y/o Fotocopia 2.3.27.11.6	Movilidad local (Resp. E.I.) 2.3.21.299	MONTO 2.3.21.299	MONTO 2.3.27.11.6	SUB TOTAL S/	TOTAL POR RESPONSABLE DE ENCARGO INTERNO S/
1	ANCASH	ANCASH	SCD	1	MARCOS LAVADO KETTY YASMINN	41163466	ACOMPAÑANTE TECNICO	155	S/ 4,224.00	S/ 34.00	S/ 50.00	S/ 4,274.00	S/ 34.00	S/ 4,308.00	S/ 4,308.00
2	LIMA PROVINCIAS	LIMA	SCD	1	VILLARREAL REYES CARMEN GIULIANA	41237176	ESPECIALISTA INTEGRAL	168	S/ 6,492.00	S/ 34.00	S/ 50.00	S/ 6,542.00	S/ 34.00	S/ 6,576.00	S/ 6,576.00
3	TACNA	TACNA	SCD	1	MEJIA CHAVEZ VERONICA KARIN	496494	ESPECIALISTA INTEGRAL (E)	176	S/ 810.00	S/ 38.00	S/ 50.00	S/ 860.00	S/ 38.00	S/ 898.00	S/ 898.00
TOTAL									**S/ 11,526.00**	**S/ 106.00**	**S/ 150.00**	**S/ 11,676.00**	**S/ 106.00**	**S/ 11,782.00**	**S/ 11,782.00**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por SERNA CUCHCA Jeannett FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2025 11:34:05 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2025 12:15:53 -05:00